

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por diversas Comisiones mixtas de Reclutamiento, relativas á la aplicación del Real decreto de indulto de 6 de Junio último y de la Real orden circular de este Ministerio de 20 del mismo mes;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª Serán comprendidos en el sorteo general que se verifique el día 10 del corriente todos aquellos mozos á quienes se hubiese concedido indulto por este Ministerio, sea cualquiera el reemplazo á que pertenezcan ó debieran haber pertenecido, siempre que no hayan sido incluidos en otro sorteo anterior.

2.ª Los mozos que por no tener concedido el indulto no pudieren ser comprendidos en el sorteo general á que se refiere el número anterior, lo serán en uno supletorio, que tendrá lugar el domingo día 2 del próximo mes de Junio.

3.ª Los mozos indultados y sorteados, ya en el general, ó en el supletorio de que queda hecho mérito, pasarán á las situaciones en que se hallen los de los reemplazos en que por su edad figuraron ó debieron figurar; es decir: los correspondientes á los reemplazos de 1903, 1904 y 1905 quedarán sujetos á la situación que por el número que tuvieron les pertenecía, pudiendo alegar cuantas exclusiones ó excepciones les asistan, ó redimirse á metálico, si les correspondiera por dicho número prestar servicio en filas, y los pertenecientes á reemplazos anteriores pasarán desde luego á sus respectivas situaciones sin que tengan que efectuar alegación ni redención alguna para ello.

De Real orden lo comunico á usted para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1907.— La Cierva.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 474

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de minas

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie de minas adeudan á la Hacienda las que se detallan á continuación; sin que hayan dado por resultado su realización, esta Delegación, por acuerdo fecha 5 del mes actual y con arreglo á lo que determina el art. 24 del reglamento vigente del ramo, ha dispuesto sean enajenadas en pública subasta que tendrá lugar en estas oficinas los días 1.º, 8 y 15 del próximo mes de Marzo y hora de las once de la mañana, con arreglo á cuanto se dispone en el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, pudiendo tomar parte en ellas aquellos á quienes pueda convenir su adquisición, bajo las condiciones y tipos que á continuación se expresan:

- Número de la carpeta registro, 366.
- Nombre de las minas, Balbina.
- Término en que radican, La Figuera.
- Clase de mineral, hierro.
- Nombre del propietario, D. José Vehí Fina.
- Pertenencias, 50.
- Canon anual, 300 pesetas.
- Capitalización al 3 por 100, 10.000 pesetas.

Bases á que han de sujetarse las subastas

Primera. Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase 11.ª ó sea de peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admisible la que no cubra el importe de la misma, debiendo acompañar la cédula personal y ser entregada al Sr. Interventor de Hacienda.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha hecho previamente el depósito del 5

por 100 de la capitalización por que se sacan á remate las minas ó mina por que se presente como licitador, ingresando definitivamente en el Tesoro si le fuere adjudicadas ó devolviéndoselo en caso contrario. El importe del remate deberá hacerse efectivo é ingresarse en arcas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes.

Tercera. No podrán hacer postura alguna los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

Cuarta. Los dueños de las minas podrán librarlas satisfaciendo el débito principal, recargos y demás gastos causados hasta el momento mismo de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la instrucción vigente.

Quinta. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto nueva licitación por pujas á la llana, por espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Sexta. Si hecha la adjudicación no se presentase el rematante á efectuar el ingreso del importe del mismo dentro de las veinte y cuatro horas que la base 2.ª determina, perderá todo derecho á la mina y al depósito de 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

Séptima. Si ocurriera que alguno se presentase á hacer proposiciones en nombre ó representación de los que hubieran hecho el depósito, deberán presentar el resguardo ó certificación del mismo, en el que se haga constar bajo su firma que le autoriza para hacer proposiciones en su nombre.

Octava. No podrán exigir los adquirentes otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente al ingreso verificado, para que el señor Gobernador civil de la provincia pueda expedir el oportuno título posesorio, á fin de que haga valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en él estuviese inscrita la mina rematada.

Novena. La mina quedará siempre sujeta á las condiciones generales y especiales impuestas á su primitivo dueño al expedírsele el título de propiedad además de las que las leyes vigentes determinen ó puedan determinar las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 7 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de su cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de enajenación en pública subasta de la mina, publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la denominada, de, pertenencias, sita en el término municipal de, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 475

EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª Juliana Cecilia y D.ª Teresa Turló Fosch, por débitos de pensiones de censos, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de adjudicación.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Joaquín Curto Panisello, por el importe de 465 pesetas, se adjudica la casa embargada á dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 16 del actual en el despacho y ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Salvia Peiró.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurran á dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 4 de Febrero de 1907.—Justo Celma.

EDICTO

Pensiones de censos.—Año de 1906.

Dou Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de dicho concepto correspondientes á diez y seis pensiones, instruyo expediente de apremio contra D.^a Manuela y Rosalía Monllau Blanch, á quien le fué embargada

Una casa en esta ciudad, calle de San Francisco, núm. 8.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 5 de Febrero de 1907.—Justo Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Enero de 1907.

Día 5.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se forma el alistamiento de los mozos que deben concurrir á la quinta de este año.—2.º Se acuerda dividir en tres secciones á los vecinos contribuyentes de esta ciudad para el nombramiento de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este ejercicio.—3.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, acordándose su publicación.—4.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 4.083'17 pesetas. Se acuerda fijar definitivamente las cuentas municipales de 1906, y que se expongan al público por quince días.

Día 12.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 19.—Tampoco se ha celebrado la de este día por igual razón que la anterior.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se ordena al Secretario de este Ayuntamiento que haga la lista de los pobres que han de ser asistidos por los facultativos titulares y la presente para su aprobación en la sesión próxima.—2.º Se acuerda que el Concejal D. Joaquín Monteverde pase á Tarragona para conferenciar con el M. I. Sr. Delegado de Hacienda respecto los débitos que tiene este Ayuntamiento por el concepto de consumos.

Día 26.—No ha podido celebrarse la sesión de este día por no haberse presentado suficiente número de Concejales.

Día 27.—Extraordinaria.—Se practica la certificación del alistamiento de los mozos de la quinta de este año.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos

siguientes: 1.º Se modifica el presupuesto ordinario de 1907, en los términos que ordena el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.—2.º El Concejal D. Joaquín Monteverde dá cuenta del resultado satisfactorio que ha tenido la conferencia con el M. I. Sr. Delegado de Hacienda.—3.º Se aprueba la lista de los pobres que han de ser asistidos gratis por los señores Médico y Farmacéuticos titulares.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Gandesa 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

AYUNTAMIENTO DE VALLMOLL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Ollé Olivé.
- Pablo Salas Barriachs.
- Florencio Magriñá Vallvé.
- Ramón Piñol Jané.
- Sebastián Banús Orga.
- Buenaventura Cisteré Piñol.
- Nicasio Ferré Torrens.
- Luis Solé Ollé.
- Juan Ballesté Ollé.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Ferré Ferré.
- Celestino Vidal Masip.
- José Boronat Cisteré.
- José Cusidó Más.
- Antonio Llorens Ferré.
- Juan Ollé Marcadé.
- José Masegué Llopis.
- Pedro Torrens Marimón.
- Rafael Solé Ollé.
- Buenaventura Cusidó Cusidó.
- Pablo Plana Duch.
- José Badía Rufá.
- Mariano Ollé Mercadé.
- José Molins Salas.
- José Badía Boronat.
- José Aimerich Domingo.
- Bartolomé Guinovart Rull.
- Juan Canals Canals.
- Pablo Gavaldá Toldrá.
- Pablo Campanera Salas.
- Pedro Cisteré Boronat.
- Buenaventura Rufá Olivé.
- Juan Cabré Martí.
- Pablo Vallvé Ballesté.
- Manuel Orga Guarro.
- Juan Carull Roig.
- José Carbonell Vidales.
- Andrés Borrás Magriñá.
- Juan Farreny Dalmau.
- Juan Martí Fortuny.
- Alejo Domingo Galofré.
- José Gatell Masegué.
- Juan Figuerola Vidal.
- José Orga Masegué.
- Pedro Ferré Cabré.
- José Marimón Vidal.

Vallmoll 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Ollé.

AYUNTAMIENTO DE BANYERAS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Torras Rodó.
- Antonio Ventosa Mitjans.

- D. José Sanahuja Navarro.
- Juan Ventosa Mitjans.
- Juan Chambó Suau.
- Jacinto Ribosa Escofet.
- Francisco Torrents Guxens.

Mayores contribuyentes

- D. José Mata Mata.
- Luis Escofet Roig.
- Jaime Banach Figueras.
- Juan Figueras Nostenchs.
- Magin Torrents Esteva.
- Pedro Ventosa Urgell.
- Pablo Forcada Raventós.
- José Ribosa Ponsá.
- Magin Ventosa Mitjans.
- Pedro Giró Albet.
- Isidro Rull Giralt.
- José Calaf Quintana.
- Ramón Urgell Sanabra.
- Joaquín Vidal Sumoy.
- Felix Grau Güell.
- Cosme Banach Figueras.
- Teodoro Forcada Miró.
- Ramón Inglada Totosaus.
- Juan Güell Raventós.
- Juan Sanahuja Navarro.
- José Figueras Palau.
- José Cañas Pujol.
- José Ravella Guasch.
- Pablo Masó Cañas.
- Pablo Rull Colei.
- José Marcé Farret.
- Salvador Cañas Cucurella.
- Simeón Palau Figueras.

Banyeras 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Torras.—P. A. del A., el Secretario, José Morros.

AYUNTAMIENTO DE PRAT DE COMPTE

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Valimaña Alcoverro.
- José Pallarés Graciá.
- Bautista Viña Domenech.
- Bartolomé Serra Pallarés.
- Francisco Salvadó Fontanet.
- Pedro Ferré Amposta.
- Luis Graciá Poré.
- Salvador Miralles Valimaña.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Pallarés Mañá.
- Luis Alcoverro Graciá.
- Miguel Serrá Altadill.
- Juan Salvadó Pallarés.
- Joaquín Roselló Sabaté.
- Felipe Jauregui Alcoverro.
- Juan Cardona Alcoverro.
- Joaquín Berbis Roselló.
- Vicente Laoza Alcoverro.
- Vicente Miralles Graciá.
- José Laoza Miralles.
- Miguel Miralles Pallarés.
- Antonio Valimaña Alcoverro.
- Pablo Malrás Laoza.
- José Viña Alcoverro.
- Miguel J. Pubill Domenech.
- Miguel Malrás Viña.
- Esteban Alcoverro Alcoverro.
- Francisco Laoza Sabaté.
- Juan Borrull Llois.
- José Alcoverro Montagut.
- Antonio Chavarría Pujol.
- Francisco Berbis Pasamonte.
- José Laoza Alcoverro.
- Salvador Badoquío Malrás.
- Bautista Alcoverro Font.
- José Viña Domenech.
- José Viña Clúa.
- Juan Viña Pallarés.
- Salvador Pallarés Mañá.
- Juan Viña Jauregui.
- José Basco Suñé.

Prat de Compte 6 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Miguel Valimaña.—El Secretario, Juan Monserrat.

AYUNTAMIENTO DE MORA LA NUEVA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Solé Torné.
- Bautista Solé Miró.
- José Juncosa Alabart.
- Pedro Tramunt Durán.
- José Nogués Espluga.
- Jaime Baiges Folch.
- Enrique Juncosa Pasanau.
- José Escoda Piñol.
- José Vilás Peleijá.

Mayores contribuyentes

- D. Agustín Peris Pallás.
- Juan Bargalló Asens.
- Francisco Piñol Alari.
- Francisco Piñol Castellá.
- José Piñol Nogués.
- José Escoda Biset.
- José Solé Tost.
- Juan Castellá Pedret.
- Juan B.^a Serres Pedret.
- Juan B.^a Miró Bartolomé.
- Agustín Nogués Más.
- Jaime Castellá Pedret.
- Jaime Viñes Nogués.
- Ramón Castellá Escoda.
- José Margalef Pedret.
- Jaime Masip Solé.
- Juan Estivill Pedret.
- Antonio Arnais Matate.
- Ramón Solé Pedret.
- Jaime Lorán Piñol.
- José Llop Borrás.
- Ildefonso Lorán Borrás.
- José Pedret Nogués.
- José Lorán Durán.
- Julián Sanjuan Nogués.
- Pedro Solé Torné.
- Francisco Solé Berró.
- Miguel Miró Canalda.
- Clemente Sedó Nogués.
- Juan B.^a Algueró Montagut.
- José Scall Pedret.
- Joaquín Ferré Rójas.
- Miguel Vilás Costa.
- Ramón Pedret Vernet.
- Juan Pedret Vernet.
- José Solé Pedret.

Mora la Nueva 21 de Enero de 1907.—El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Solé.

AYUNTAMIENTO DE CALAFELLS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Mitjans Robert.
- Ramón Soler Sardá.
- Juan Roca Roviroza.
- José Ros Pons.
- Juan Borrrell Mainer.
- Juan Mainer Hoguer.
- José Alegret Borrrell.
- Antonio Nin Fabres.
- Antonio Ortoll Urgell.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Mainer Roig.
- Francisco Mestre Roviroza.
- José Huguer Soler.
- José Roviroza Borrrell.
- Juan Hoguer Vidal.
- Juan Totosaus Borrut.
- Juan Mañé Totosaus.
- Ramón Roviroza Nin.
- Ramón Mestre Roviroza.
- Rafael Gibert Font.

D. Pablo Prats Mimó.
 José Altet Escarré.
 Francisco Nin Roviroza.
 Antonio Vidal Llansa.
 Ramón Sardá Rovira.
 José Casas Tort.
 Juan Gibert Riñó.
 Juan Huguer Soler.
 Antonio Oliá Romeu.
 Andrés Roviroza Roig.
 Juan Romeu Socias.
 Francisco Ros Castells.
 José Rosell Pujol.
 Pelegrín Marcé Borrell.
 José Miracle Casas.
 Francisco Sardá Rovira.
 Andrés Bartolomé Roviroza.
 José Romeu Güell.
 Francisco Milá Escardó.
 Juan Soler Massó.
 Wenceslao Gibert Riñó.
 Manuel Soler Urgell.
 Jaime Jané Giró.
 Juan Grifol Mestre.
 Alejo Roviroza Totosaus.
 Juan Rovira Sumoy.
 Calafell 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 482

AYUNTAMIENTO DE MONTEBRIÓ DE TARRAGONA
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Matas Pedret.
 José Borrás Fontanet.
 José M.^a Bertran Figueras.
 Juan Artiga Pujol.
 Miguel Buqueras Blay.
 José Grases Rodríguez.
 Amadeo Busquets Folch.
 Miguel Buqueras Roigé.
 Francisco Ferré Vernet.

Mayores contribuyentes

D. Antonio de Figueras Bassedas.
 Francisco Ferraté Salvadó.
 Miguel de Benaiges Bassedas.
 José Borrás Figueras.
 José Folch Grau.
 Francisco Folch Grau.
 Miguel Folch Vidiella.
 José Escudé Pedret.
 Francisco Folch Grau.
 Ignacio Sementé Bernaus.
 Gabriel Piqué Hortonedá.
 Francisco Masip Matas.
 José Marcó Rovira.
 José Baiges Blay.
 Esteban Benaiges Figueras.
 Francisco Borrás Rovira.
 Francisco Buqueras Rovira.
 José Ferré Sardá.
 Francisco Folch Gavaldá.
 Juan Torné Ratés.
 Pedro Mercadé Amorós.
 Francisco Mariné Peyri.
 Francisco Rovira Gavaldá.
 José Rovira Gavaldá.
 José Paixá Artiga.
 Juan Rovira Benaiges.
 Andrés Blay Folch.
 Ramón Busquets Roig.
 José Munté Borrell.
 Joaquín Gallisá Benaiges.
 Pedro Folch Boronat.
 Antonio Matas Folch.
 Miguel Vidiella Folch.
 Miguel Folch Folch.
 José Hernández Peyri.
 José Blay Grabolosa.

Montbrió de Tarragona 6 de Febrero de 1907.—El Secretario, M. Marcó.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Matas.
 Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE BRAFIM

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos ma-

yores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Batalla Figueras.
 José Raventós Campanera.
 Juan Mercadé Batcells.
 Pablo Armengol Mestres.
 Juan Torné Busquets.
 Daniel Padró Valldosera.
 Miguel Coll Nin.
 Ramón Batalla Figueras.
 Antonio Padró Sirvent.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Garriga Rossell.
 Antonio Jané Brullas.
 José Valldosera Vives.
 Juan Andreu Valldosera.
 Jaime Valldosera Vives.
 Ramón Mercadé Castellet.
 Ramón Martí Tomás.
 Pablo Porta Gaspá.
 Juan Jané Segarra.
 José Balcells Valldosera.
 Francisco Torné Blanch.
 Rafael Teixidó Comas.
 José Balcells Castellet.
 Juan Pous Ferré.
 Eugenio Fortuny Figuerola.
 José Coll Nin.
 Daniel Valldosera Cardona.
 Juan Recasens Garriga.
 Baldomero Gasset Figueras.
 Martín Calaf Coll.
 Antonio Armengol Ribé.
 Antonio Galofré Rabadá.
 Pedro Magriñá Olivé.
 Pablo Ribé Montserrat.
 José Segarra Vives.
 Daniel Gasset Valldosera.
 Juan Balcells Torredemer.
 Pablo Ferré Ferrerons.
 Isidro Fortuny Vilanova.
 Pablo Armengol Cardellá.
 Daniel Mercadé Recasens.
 José Recasens Dalmau.
 Antonio Valentí Gassó.
 Juan Guitart Raventós.
 Juan Gasset Figueras.
 Antonio Solé Güell.

Brafiñ 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pablo Batallá.—El Secretario, Cayetano Pié.

Núm. 484

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Baldrich Solé.
 José Forné Vives.
 Juan Garriga Miró.
 José Robert Miró.
 Juan Forné Inglés.
 Francisco Rovira Tous.
 Juan Grau Canaleta.
 Juan Tarrida Sagarra.
 Ramón Adsará Vives.

Mayores contribuyentes

D. José Solé Canela.
 Juan Grau Vives.
 José Mestre Oliva.
 Pedro Mari Fabregat.
 Jaime Queralt Bargadá.
 Pedro Rosich Queralt.
 José Queralt Queralt.
 José Queralt Gassol.
 Juan Solé Gine.
 Juan Sarró Bella.
 Juan Vives Rodón.
 José Moncusí Martí.
 Juan Canela Calbet.

D. Andrés Forné Giné.
 Francisco Inglés Fortuny.
 Juan Vives Tudó.
 Ramón Duch Grimau.
 José Portas Potau.
 Juan Portas Potau.
 Valerio Batet Queralt.
 Ramón Rovira Vives.
 Juan Aluja Canela.
 Miguel Mestre Solé.
 Miguel Amenós Ferré.
 José Queralt Rovira.
 José Portas Forné.
 Andrés Queralt Masgoret.
 José Baldrich Aloja.
 Juan Adsará Cugat.
 Juan Ferrando Gual.
 José Guasch Tosas.
 Andrés Ferran Queralt.
 Ramón Espinach Robert.
 José Vives Ferré.
 Pedro Frigols Forné.
 Pablo Rovira Ferré.
 Cabra 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, José Forné.—El Secretario, José Murtró.
 Núm. 485

AYUNTAMIENTO DE TIVISA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Victor Cabré Cedó.
 Ignacio Rovira Santapanu.
 Francisco Cedó Cabré.
 Pedro J. Borrás Divorra.
 José Saladié Font.
 Antonio Pané Romani.
 Pedro Castellnou Gil.
 Jaime Alerany Amigó.
 Agustín Chortó Cedó.
 José Borrell Vallés.
 José Margalef Cavallé.
 José Vila Gil.

Mayores contribuyentes

D. Celestino Riba Alerany.
 Juan Corbella Alerany.
 Pelegrín Piñol Riba.
 Isidro Rojals Vallespi.
 Antonio Borrás Madico.
 Estanislao Serrano Llobera.
 José M.^a Escoda Segarra.
 Miguel Domenech Anguera.
 Francisco Anguera Anguera.
 Ramón Margalef Masip.
 Juan Anguera Peiri.
 Enrique Lorán Borrás.
 José Navás Anguera.
 José Rojals Piñol.
 Adolfo Adzarías Freixa.
 Baltasar Brull Pentinat.
 Francisco Cedó Domenech.
 Rafael Burata Cavallé.
 Feliciano Pena Piñol.
 Joaquín Castellví Casadó.
 Juan Cedó Torné.
 José Bartolomé Jaques.
 Joaquín Bargalló Micola.
 Pedro Anguera Anguera.
 José Piñol Currera.
 Juan Cedó Borrell.
 José Jardí Brú.
 Elías Rojals Solé.
 Jaime Estalella Gavaldá.
 Rosendo Lorán Borrás.
 José Margalef Pena.
 Tomás Font Aragón.
 Domingo Cedó Rofes.
 José Brull Molluna.
 Federico Cabré Cedó.
 José Bargalló Anguera.
 Pedro Margalef Pena.
 José Ramón Borrás Alerany.
 José Casadó Gavaldá.
 Tomás Perelló Perelló.
 José Cedó Ferré.
 José Anguera Cedó.
 Enrique Cedó Pascual.
 José Estalella Ferré.

D. José Anguera Peiri.
 Silverio Anguera Escoda.
 Manuel Monné Hurtada.
 Dionisio Escoda Brull.
 Tivisa 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Victor Cabré.—El Secretario, Pedro Bardí.
 Núm. 486

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DELS CALDERS
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Güixens Coll.
 Pablo Caralt Güell.
 José Mercader Mitjans.
 Juan Casellas Urgell.
 Federico Lluch Romeu.
 Pedro Lluch Romeu.

Mayores contribuyentes

D. Magín Miró Solé.
 José Solé Ventosa.
 José Caralt Mañé.
 Pelegrín Palau Aráns.
 Francisco Vives Cañellas.
 Pablo Queralt Miró.
 Salvador Mercadé Miró.
 Vicente Carbonell Montserrat.
 Victor Güixens Borrut.
 Isidro Rorrut Mayné.
 José Borrut Mayné.
 Juan Sagalá Riembau.
 Isidro Caralt Coll.
 Salvador Coll Güixens.
 Cosme Jané Czellas.
 Pedro Borrut Solé.
 José Duch Mañé.
 José Aymerich Riembau.
 Pablo Güell Miró.
 Pablo Sagalá Riembau.
 José Caralt Poch.
 Magín Caralt Miró.
 José Caralt Güixens.
 Baldomero Bartra Prós.
 San Vicente dels Calders 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Güixens.
 Núm. 487

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Crivillé Porqueres.
 Francisco Sabaté Macip.
 Ramón Porqueres Nebot.
 Ramón Serradell Ossó.
 José Grau Piqué.
 Simeón Porqueres Franquet.
 Miguel Queraltó Espinós.

Mayores contribuyentes

D. José Gil Torné.
 Mateo Porqueres é Ivorra.
 Juan Franquet Abella.
 Francisco Serradell Sentís.
 José Miró Porqueres.
 Simeón Cavallé Vellvé.
 José Nebot Cavallé.
 Francisco Blasco March.
 José Munté Cabré.
 Miguel Cabré Anglés.
 José Nogués Viñes.
 Juan Porqueres Abella.
 José Porqueres Nognés.
 José Abella Aleatorn.
 Ramón Miró Nogués.
 Tomás Muntaner Porqueres.
 José Franquet Argany.
 Salvador Dosagües Nogués.
 Francisco Amenó Escoté.
 José Viñes Miró.

D. Ramón Serradell Ivorra.
Juan Paltor Grau.
Miguel Porqueres García.
José Porqueres y Porqueres.
José Sabaté Porqueres.
Juan Ossó Serrat.
Pedro Miró Nogués.
Francisco Sabaté Nogués.
La Morera 7 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, Ramón Crivillé.—Por A.
del A., el Secretario, José Barull.
Núm. 488

AYUNTAMIENTO DE GARIDELLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Gils Gens.
Juan Grás Armengol.
José Grás Garreta.
Julián Duch Masden.
José Brunet Moragas.
José Damunt.

Mayores contribuyentes

D. Carlos Guivernau Ané.
José Garreta Damunt.
José Gens Grás.
Juan Magriñá Barril.
José Brunet Torrents.
Juan Torrents Masgoret.
Juan Grás Garreta.
Juan Torrents Grás.
José Damunt Brunet.
José A. Grás Dols.
José Rabasó Cusidó.
Ramón Duch Gils.
José Torrents Solé.
Francisco Damunt Brunet.
Juan Torrents Pons.
Jaime Pons Solé.
Pedro P. Damunt Mateu.
José Carol Veciana.
Francisco Torrents Solé.
José Dols Garreta.
Juan Duch Gils.
Juan Solé Garreta.
José Duch Gils.
Juan Masgoret Armengol.

Garidells 4 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, José Gils.—El Secretario
interino, Juan B.ª Tarrida.
Núm. 489

AYUNTAMIENTO DE PASANANT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Llobet Tomás.
Juan Roca Sirera.
José Canela Salvadó.
Pedro Farrán Vives.
Ramón Roca Gabarró.
José Berengué Farré.
José Bonet Dalmau.

Mayores contribuyentes

D. José Amenós Valls.
Isidro Farrán Masalles.
Andrés Batllé Sala.
Sebastián Tarragó Prats.
Francisco Roset Miró.
José Rabadá Nicasi.
Ramón Canela Armengol.
José Roset Romeu.
Silvestre Amenós Llort.
Juan Roca Mestre.
Miguel Amenós Valls.
Jaime Canela Tomás.
Antonio Bacardí Roset.
Sebastián Aloy Vives.
Francisco Marimón Riba.
Antonio Roca Carles.

D. Francisco Aymerich Roig.
Antonio Roselló Castellá.
Mariano Bonet Dalmau.
Jaime Amenós Canela.
Jaime Roselló Cornet.
Manuel Tarragó Roset.
Juan Tomás Farrán.
José Marimón Salla.
Magín Trilla Porta.
Magín Miró Amorós.
Francisco Briansó Amenós.
Ramón Tarragó Español.
Jaime Aloy Vives.
Francisco Canela Martí.
Francisco Farrán Briansó.
Francisco Roca Amenós.
Pasanant 6 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, José Llobet.—P. A. del A.,
Juan Bonastre, Secretario.
Núm. 490

AYUNTAMIENTO DE BOTARELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Figueras Durán.
José Ferré Martí.
Baltasar Figuerola Pedrol.
José Castellví Roigé.
Pedro Vidal Ferré.

Mayores contribuyentes

D. Joaquín Mestres Estrems.
José Vidal Sentís.
Lorenzo Mestres Estrems.
Magín Soberanas Borrás.
José Ferraté Aimerich.
Salvador Blay Aragonés.
José Aragonés Dalmau.
José Just Bertrán.
José Aimerich Bargalló.
Francisco Figueras Rovira.
José Mestres Mesires.
José Roca Puijadas.
Pedro Borrás Sardá.
Lorenzo Roigé Cusidó.
Lorenzo Figueras Rovira.
Francisco Aimerich Serraima.
José Roigé Llabería.
Salvador Just Bertrán.
José Roca Borrás.
Ramón Llabería Figueras.
Manuel Guixá Panadés.
José Ferré Rovira.
Lorenzo Aragonés Roca.
Pedro Sancho Pallejá.
Botarell 30 de Enero de 1907.—
El Alcalde accidental, José Ferré.—
Por A. del A., Francisco Aimerich,
Secretario.
Núm. 491

AYUNTAMIENTO DE CORBERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Agustín Micola González.
José Queixalós Todó.
Francisco Bové Bosquet.
José Juliá Suñé.
Jacinto Todó Clua.
José García Roca.
Manuel Albares Micola.
José González Clua.
Miguel Descarrega Clua.
Bautista Solé Margalef.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Piñol Suñé.
José Albares Salvadó.
Pedro Massot Tarrega.
Salvador Clua González.
José B. Llop Folqué.

D. José B. Clua Homdedeu.
Manuel Monreal Aguiló.
Lorenzo Albares Micola.
Jaime Amorós Bosquet.
Joaquín García Serrano.
Francisco Borrás Cabré.
Pedro Juliá Monpeó.
Pedro Bosquet Freixa.
Jaime Bosquet Treig.
Lorenzo Borrás Amorós.
Agustín González González.
Francisco Clua González.
Pedro Albares Alcoverro.
Francisco Margalef Cervelló.
José Tarragó Tarragó.
Pedro González Mompeó.
Pedro Clua Busom.
Tomás B. Esteve Albares.
Francisco Clua González.
Pedro Clua González.
Tomás Juliá Cervelló.
Valero Albares Pallerés.
Juan Clua Clua.
Pedro Albares Pallerés.
José Solé Perera.
José Juliá Mompeó.
Juan Bosquet Brunet.
José Olari Clua.
Juan Francisco Bosquet Monreal.
Jaime Albares Freixa.
Esteban Freixa Clua.
Joaquín Bosquet Clua.
Felecísimo Clua Verje.
Manuel Clua Torres.
Jaime Clua Torres.

Corbera 2 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, Agustín Micola.—Por A.
del A., el Secretario, Vicente Clua.
Núm. 492

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones procedentes.

Corbera 6 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, Agustín Micola.
Núm. 493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, queda de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Vilella alta 4 de Enero de 1907.—
El Alcalde, Ramón Crivillé.
Núm. 494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós

No habiendo dado resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento del cupo de consumos del año 1907, se anuncia el arriendo a venta libre de todas las especies, la cual primera subasta tendrá lugar el día undécimo hábil después de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y si no diese resultado se celebrará segunda subasta a los once días hábiles siguientes; si también fuese negativo su resultado se efectuarán tres subastas a la venta exclusiva a los ocho días siguientes una tras otra hasta tanto en una de ellas apareciese postor a quien adjudicar el arriendo.

Unas y otras subastas tendrán lugar de once a doce de cada uno de los indicados días en la Casa Consistorial, por pujas a la llana y bajo el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.
Arbós 3 de Febrero de 1907.—El
Alcalde, Carlos Más.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 495

CÉDULA.—EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado de-

manda de juicio declarativo de menor cuantía por D.ª Marina Francisca Engracia, de esta vecindad, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de D. Pedro Castellví Sanchez, fallecido en esta ciudad el día cinco de Octubre de mil novecientos cinco, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA

Juez Sr. Bravo.—Tarragona seis de Febrero de mil novecientos siete. Estimándose firme la sentencia de pobreza, dese curso a la demanda principal por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, sin perjuicio del reintegro en su lugar y caso; confírase traslado de la misma con emplazamiento a los ignorados herederos de D. Pedro Castellví Sánchez, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y por no ser conocido su domicilio practíquese la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, que se publicarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el *Boletín oficial* de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Bravo.—Ante mí, Juan Grau.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de D. Pedro Castellví Sanchez, a los fines acordados, teniendo a su disposición en la Escribanía del que suscribe las copias de la demanda y de los documentos acompañados, y con el apercibimiento que de no verificarlo y de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, se expide el presente en Tarragona a seis de Febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 496

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido por auto de esta fecha en la causa que se instruye en este Juzgado sobre falsedad, se cita a D. Ricardo Catalá Marsal, de ignorado paradero, para que en el término de ocho días se presente en el referido Juzgado con objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar caso de incomparecencia.

Falset veinte y cuatro de Enero de mil novecientos siete.—El Secretario, por D. Joaquín Carceller, Emilio Simó.

ANUNCIO

Se venden dos casas sitas en el pueblo de Valls, calle San Isidro, números 4 y 6, propiedad del Banco Hipotecario de España, con arreglo a las condiciones generales que dicho Banco tiene establecidas para sus ventas.

Las personas que deseen adquirir las pueden presentar proposición en pliego cerrado en esta capital en la Delegación del Banco de Valls hasta el 15 de Febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó denegarlas todas.